



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM001389

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Tlaxcala

NOMBRE: HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACIÓN: R.DE JUJUO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: VARIOS

CREPAS Y REPOSTERIA

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$618.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p
MARTES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	09:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chávez

AUTOBIZO

Lunes
Martes
Miércoles
Jueves
Viernes
Sábado
Domingo

ACEPTO

HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y tránsito del producto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.